

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 10/2025

“SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTANEA PARA LA DGE – PLURIANUAL”

ID. Nº 468.829.

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la **Resolución MTESS Nº 580/2025** en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precio ofertado conforme al sobre de la oferta abierta según consta en el Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2025 en el marco de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 10/2025 “SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTANEA PARA LA DGE – PLURIANUAL” – ID. Nº 468.829.**, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 09:30 horas, en fecha 26 de septiembre del corriente; en dicha oportunidad presento su oferta en tiempo y forma la siguiente firma:

| | | |
|------------------------------------|--------------------|----------------------|
| TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE | RUC. Nº 80000519-8 | gobierno@tigo.com.py |
|------------------------------------|--------------------|----------------------|

Observaciones formuladas en el acta de apertura: No se han realizados observaciones en el acta de apertura. -

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 2264/24 de la Ley Nº 7021/22 en su Art. 75, apartado **“Evaluación basada únicamente en precio”**, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES | TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE |
|--|------------------------------------|
| Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE |
| Personas Jurídicas | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*) | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | CUMPLE |

| | |
|---|-----------|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | No Aplica |
|---|-----------|

Por lo cotejado, el oferente **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, posteriormente, se procede a la verificación en el (SICP) de los datos del oferente en concurso, confirmando que dichas firmas no poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 21 Inc. h) de la Ley N° 7021/22; por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta y continuar con la evaluación. -

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS ÚNICAMENTE EN PRECIOS

Seguidamente se procede a realizar la verificación y análisis de precios conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones, página 9: Evaluación de Ofertas con el criterio Basado Únicamente en Precios en concordancia con el Artículo N° 75 Del Decreto N° 2264/24, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor precio, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio. -

| OFERENTE | MONTO EN GUARANIES |
|------------------------------------|--------------------|
| TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE | Gs. 550.000.000. - |

Se procedió a verificar el precio ofertado por la firma, Anexo N° 1, en donde se comprueba que los precios ofertados no poseen errores aritméticos. Posteriormente, se procede a la comparación porcentual de los precios ofertados por la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, con los precios referenciales del presente llamado y se observa que tras la aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024, **NO EXISTEN** valores superiores a los porcentajes establecidos a los precios de referencial correspondiente al presente llamado preparado por la convocante. -

En cumplimiento con el análisis de la aplicación Margen de Preferencia, se observó que la firma cuenta con el Certificado de Origen Nacional vinculado al ID. N° 468.829, por lo tanto y al ser el único oferente la aplicación del margen no afecta el orden de la oferta. -

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, utilizando el criterio de Cumple/No Cumple, los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas conforme lo indica la página 16 del PBC, según se detalla:

| Documentos formales | CUMPLE / NO CUMPLE |
|--|--------------------|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ** | CUMPLE |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**) | CUMPLE |

| | |
|---|--------|
| Certificado de cumplimiento tributario. ** | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ** | CUMPLE |

Así, luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás criterios exigidos en el PBC.

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis utilizando el criterio de Cumple/No Cumple al siguiente cuadro:

| Requisitos | TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE |
|--|------------------------------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | Cumple (Hoja 1, 2 y 3) |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | Cumple Registro del SINARH |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | Cumple Registro del SINARH |
| Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará cuidadosamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Cumple Registro del SINARH |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | Cumple Hoja 109 |
| El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. | Cumple Verificación del SICP |
| Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. | No Aplica |

En referencia al resultado indicado, este comité de evaluación confirma que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE** no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, por lo cual **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada para avanzar con la siguiente etapa.

5- CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

| RATIO DE LIQUIDEZ | 2022 | 2023 | 2024 | Promedio |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|----------|
| ACTIVO CORRIENTE | 1.386.956.315.590 | 1.446.490.363.110 | 1.139.490.983.756 | 0,92 |
| PASIVO CORRIENTE | 1.541.117.118.663 | 1.486.418.213.027 | 1.281.902.956.083 | |
| Deberá ser igual o mayor que 0,90 en promedio, en los 3 últimos años | | | | |
| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | 2022 | 2023 | 2024 | Promedio |
| PASIVO TOTAL | 7.201.230.682.687 | 7.043.282.441.600 | 6.319.761.941.460 | 0,90 |
| ACTIVO TOTAL | 7.741.914.880.627 | 7.731.653.615.929 | 7.315.963.716.356 | |
| No deberá ser mayor a 0,92 en promedio, en los 3 últimos años | | | | |
| Ratio de Rentabilidad | 2022 | 2023 | 2024 | Promedio |
| UTILIDAD O PERDIDA | -90.533.261.340 | 132.445.241.347 | 299.091.560.077 | 0,35 |
| CAPITAL | 327.244.542.201 | 327.244.542.201 | 327.244.542.201 | |
| El promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo | | | | |

| | |
|---|---------------|
| Para todos los casos, presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de las ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados). | CUMPLE |
|---|---------------|

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa. -

6- EXPERIENCIA REQUERIDA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, la Oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, **CUMPLE**, según documentaciones presentadas, calificando satisfactoriamente su capacidad técnica y experiencia que se demuestra en el siguiente cuadro:

| CUADRO DE VOLUMEN DE NEGOCIO - TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------|------------|--------------------------|-------------|------------|-------------|
| Nº | Empresa / Institución Contratante | Documento Nº | Fecha | Descripción del Servicio | 2022 | 2023 | 2024 |
| 1 | BANCO ATLAS | Factura 6667768 | 31/12/2022 | MENSAJERIA CORPORATIVA | 20.000.000 | | |
| 2 | BANCO ATLAS | Factura 1450284 | 1/9/2023 | MENSAJERIA CORPORATIVA | | 40.000.000 | |
| 3 | IMPRESIÓN DISTRIBUCION Y LOGISTICA SA | Factura 1496271 | 1/9/2023 | MENSAJERIA CORPORATIVA | | 31.352.040 | |
| 4 | IMPRESIÓN DISTRIBUCION Y LOGISTICA SA | Factura 8724088 | 4/9/2024 | MENSAJERIA CORPORATIVA | | | 248.769.036 |
| 5 | BANCO ATLAS | Factura 6648698 | 4/9/2024 | MENSAJERIA CORPORATIVA | | | 72.707.278 |
| 6 | BANCO FAMILIAR | Factura 3744302 | 1/5/2024 | MENSAJERIA CORPORATIVA | | | 89.264.000 |
| 7 | IMPRESIÓN DISTRIBUCION Y LOGISTICA SA | Factura 5932214 | 5/8/2024 | MENSAJERIA CORPORATIVA | | | 198.167.638 |
| TOTAL | | | | | 20.000.000 | 71.352.040 | 608.907.952 |
| Promedio de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) | | | | | 233.419.997 | | |
| Monto Requerido 30% del total de la oferta (550.000.000 * 30%) | | | | | 165.000.000 | | |

| | |
|--|--------|
| Experiencia con contratos y/o facturaciones de ventas a Entidades Públicas y/o Privadas en servicios de Mensajería Masiva, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024). | CUMPLE |
| El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de constitución de la empresa, con copia del Acta de Constitución de la Empresa. | CUMPLE |

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa. –

7- CAPACIDAD TÉCNICA.

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, en el siguiente cuadro:

| Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|-------------------|
| Certificar que cuenta con al menos 1(un) Ingeniero Certificado Categoría Tipo I CONATEL por medio de una Declaración Jurada. | Cumple |
| Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en las cuales manifieste que el oferente ha brindado satisfactoriamente el Servicio Mensajería Masiva, en los últimos 3 (tres) años. (2022, 2023 y 2024). | Cumple |
| Declaración jurada de disponer un mínimo de 1 (un) técnico capacitado en la Provisión de Servicio de enlace de Internet. Demostrar que forman parte del plantel permanente, presentando Planilla de pago de IPS de los últimos 6 meses. | Cumple |
| Presentar Declaración Jurada donde manifieste que posee una estructura, soporte y Asistencia telefónica de 24 horas inmediata y gratuita desde un Centro de Servicio Técnico. Contar con un número telefónico gratuito, asistencia on-site 7x24x365 soporte de especialistas en el servicio solicitado. | Cumple |
| El Oferente debe demostrar por medio de una Declaración Jurada que el servicio es propio y no subarrendado de otro proveedor. | Cumple |

Dicho Comité concluye que la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, **CUMPLE** con todas las condiciones solicitadas en la Capacidad Técnica. -

8- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En conclusión, este Comité Evaluador ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y sus regulaciones; donde tras la verificación de las documentaciones sustanciales, el acta de apertura de ofertas, la verificación y solicitud de documentos formales, el cumplimiento de la capacidad legal, financiera y técnica y así como la experiencia al oferente con la oferta más baja, se recomienda la adjudicación.

A la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, **por cumplir** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras

y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 10/2025 "SERVICIO DE MENSAJERIA INSTANTANEA PARA LA DGE" PLURIANUAL - ID Nº 468.829, RECAIGA sobre la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE con R.U.C. 80000519-8, por un monto total de Gs. 550.000.000.- (guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA Incluido.

Se da por concluida la evaluación a los 01 días del mes de octubre de 2025, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor. -----



Lic. Raúl Alfonso Paredes
MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN



Eco. Víctor Barua
MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN



Lic. Marlene Ramírez
MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN

Cuadro Comparativo de Ofertas

Licitación: 460801 - LMCN N° 01/2025 "Servicio de Alquiler de Kiosko Interactivo para Sistema de Gestión de Filas para el MTESS"

SERVICIO DE KIOSKO PARA SISTEMA DE GESTIÓN DE FILAS Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

TELECEL S.A.E.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
|---------------------|-----------------|--|---|----------|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 83111604-001 | SERVICIO DE MENSAJERIA INSTANTANEA SMS (1.000.000) PARA EL MTESS | unidad de medida: mes presentación: UNIDAD | 22 | 25.000.000,00 | 550.000.000 | procedencia: Paraguay |
| Monto Total: | | | | | | 550.000.000 | |


Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS

ok
Lic. Robinson Kromer
Director
Jefe de área labora.


Lic. Víctor Barúa
Director Administrativo
Dirección de Gestión Operativa